

NUMERO 915.

Octubre 21.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á los Sres. John W. Davis y Frank E. Dopheide, por una nueva y útil mejora en botes ó tarros para conservas.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 5 Septiembre 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que á los Sres. John W. Davis y Frank E. Dopheide, han cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, les expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por una nueva y útil mejora en botes ó tarros para conservas, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada mejora.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 5 de Septiembre de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,177, expedida á favor de los Sres. John W. Davis y Frank E. Dopheide.

Regístrese: México, 5 de Septiembre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 5 Septiembre 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,177 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de la nueva y útil mejora en botes ó tarros para conservas, por la que se les ha concedido privilegio.

México, á 5 de Septiembre de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 13 Septiembre 1901."

México, 13 de Septiembre de 1901.—Anotada á fojas 72 del libro respectivo, con el núm. 57.—El subsecretario interino, M. Zapata Vera.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 21 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

NUMERO 916.

Octubre 21.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Warren D. Wilson, por perfeccionamientos en el procedimiento de hacer pintura aisladora de calor, inventados por el Sr. Jacob Hommel.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 29 Agosto 1901."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Warren D. Wilson, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por perfeccionamientos en el procedimiento de hacer pintura aisladora de calor, inventados por el Sr. Jacob Hommel, quien cedió su invento al expresado Sr. Wilson, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República sus expresados perfeccionamientos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 29 de Agosto de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,170, expedida á favor del Sr. Warren D. Wilson.

Regístrese: México, 29 de Agosto de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica. Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 29 Agosto 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,170 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devuelto al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de los perfeccionamientos en el procedimiento de hacer pintura aisladora de calor, por los que se le ha concedido privilegio.

México, á 29 de Agosto de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 5 Septiembre 1901."

México, 5 de Septiembre de 1901.—Anotada á fojas 72 del libro respectivo con el núm.

50.—El subsecretario interino, M. Zapata Vera.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 21 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

NUMERO 917.

Octubre 22.—Secretaría de Hacienda.—Decreto adicionando y cancelando varias partidas del Presupuesto de Egresos para el año fiscal de 1901 á 1902.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección tercera. El Presidente de la República ha tenido á bien dirigirme el siguiente decreto:

“PORFIRIO DÍAZ, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión se ha servido decretar lo que sigue:

La Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le concede el inciso VI, letra A del artículo 72 de la Constitución Federal, decreta:

Artículo 1º Se adicionan en las cantidades que á continuación se expresan, las siguientes partidas del Presupuesto de egresos para el año fiscal de 1901 á 1902:

Número de las partidas.	RAMO DE RELACIONES.	Asignación adicional.
3,023 bis.	Un mozo de aseo para la Secretaría.....	\$ 302 95
3,033 bis.	Dos mozos de aseo para el Archivo general de la Nación, á \$302.95.	605 90
3,039.	Gastos destinados á la Segunda Conferencia Internacional Americana	225,000 00
3,045 bis.	Un escribiente para la Embajada en Washington.....	1,200 85
3,058 bis.	Un escribiente para la Legación en Bélgica y los Países Bajos..	1,200 85
3,091 bis.	Un primer Secretario para la Legación en el Japón.....	3,000 30
3,097 bis.	Un Cónsul general en Buenos Aires.....	2,000 20
3,139 bis.	Un Cónsul en Cincinnati (E. U. de América).....	2,000 20

RAMO DE GOBERNACIÓN.

4,016 bis.	Ocho escribientes para la Secretaría, á \$ 602.25.....	4,818 00
4,039 bis.	Cinco mozos de oficio, á \$ 361.35.....	1,806 75
4,118 bis.	Conservación del edificio de la Escuela de Sordo-mudos y demás gastos indispensables.....	5,000 00
4,359 bis.	Un escribiente 1º.....	602 25
4,360 bis.	Un escribiente 2º.....	365 00
4,361 bis.	Un celador y mozo de oficios.....	302 95
4,595 bis.	Diez auxiliares de pagaduría, á \$ 722.70.....	7,227 00
4,599.	Subvención á la Beneficencia.....	40,000 00
4,602.	Penitenciaria y Cárcel general en México.....	140,000 00

Número de las partidas.	RAMO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA.	Asignación adicional.
2,270.	Renta de casas y libros en blanco para el Poder Judicial.....	\$ 2,000 00
5,260.	Renta de casas, libros en blanco é impresiones del Ramo de Justicia.	6,000 00
5,261.	Extraordinarios é imprevistos.....	20,000 00
6,141.	Reparación de edificios, continuación y conclusión de obras pendientes, muebles, útiles, instrumentos é instalación de luz eléctrica en los establecimientos que la necesiten.....	50,000 00
6,144.	Para ministrar, á juicio del Ejecutivo, libros de texto, ó auxilios en pequeñas cuotas mensuales á jóvenes pobres que se dediquen á estudiar en las escuelas nacionales, así como para pensiones en el extranjero y viáticos de los agraciados con dichas pensiones.....	10,000 00
6,147.	Gastos imprevistos de Instrucción Pública.....	60,000 00

RAMO DE FOMENTO.

7,182.	Gastos para la concurrencia de México á Exposiciones internacionales	50,000 00
--------	--	-----------

RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

8,069.	Ejecución, conservación y servicio de obras en los puertos y en los ríos	50,000 00
8,175.	Obras, reparaciones y muebles en el Palacio Nacional y en el Castillo de Chapultepec.....	400,000 00

RAMO DE HACIENDA.

10,154.	Gastos de adquisición, construcción, conservación y reparación de edificios del Ramo de Hacienda en el Distrito Federal y en los Estados y Territorios, compra de terrenos, renta de localidades para las oficinas, compra de útiles y muebles destinados á las mismas y gastos de todo género que demanden las embarcaciones que prestan el servicio de vigilancia y policía en los puertos.....	175,000 00
---------	---	------------

RAMO DE GUERRA.

11,436.	Para compra de material de guerra, municiones y modelos de armas que convenga estudiar, materias primas que necesiten los establecimientos, y reparación y conservación de armamento.....	200,000 00
---------	---	------------

Artículo 2º Se cancelan en las cantidades que á continuación se expresan, las siguientes partidas del mismo Presupuesto:

Número de las partidas.	RAMO DE RELACIONES.	Cantidad cancelada.
3,091.	Un tercer Secretario de la Legación de México en el Japón.....	1,803 10
3,107.	Un Cónsul en Corpus Christi, E. U. de América.....	1,500 15
3,163.	Un Cónsul en Yokohama.....	1,500 15

RAMO DE GOBERNACIÓN.

4,360.	Un oficial 1º para la Prefectura de Coyoacán.....	901 55
4,361.	Un celador y mozo para la misma.....	365 00

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso General en México, á 19 de
Leyes y decretos.—Tomo LXXVII.—135.

Octubre de 1901.—Francisco de P. Gochicoa, diputado presidente.—Constancio Peña Idiáquez, diputado secretario.—Genaro García, diputado secretario.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á 22 de Octubre de 1901.—Porfirio Díaz.—Al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, Lic. José Ives Limantour.”

Y lo comunico á vd. para los fines consiguientes.

México, 22 de Octubre de 1901.—Limantour.—Al.....

“Diario Oficial,” Octubre 22 de 1901.

NUMERO 918.

Octubre 22.—Secretaría de Hacienda.—Decreto modificando la partida número 82 del Presupuesto de Egresos correspondiente al año fiscal de 1901 á 1902.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 3ª

El Presidente de la República ha tenido á bien dirigirme el decreto que sigue:

“**PORFIRIO DÍAZ**, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, ha tenido á bien decretar lo siguiente:

La Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le concede el inciso VI, letra A del artículo 72 de la Constitución Federal, decreta:

Artículo único. Se modifica la partida número 82 del Presupuesto de Egresos vigente, en los siguientes términos:

Partida número 82.—Para renta del local, sueldos y gastos que origine la transacción é inventario del Archivo de la Contaduría Mayor de Hacienda, á razón de mil doscientos pesos mensuales desde el presente mes de Octubre. \$ 10,800 00

Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso General en México, á 21 de Octubre de 1901.—Francisco de P. Gochicoa, diputado presidente.—Constancio Peña Idiáquez, diputado secretario.—Genaro García, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á veintidós de Octubre de mil novecientos uno.—Porfirio Díaz.—Al Lic. J. Y. Limantour, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Presente.”

Y lo comunico á vd. para los fines consiguientes.

México, 22 de Octubre de 1901.—Limantour.—Al.....

“Diario Oficial,” Octubre 22 de 1901.

NUMERO 919.

Octubre 22.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Charles Scott Snell, por mejoras en los aparatos de comprimir gas, aire, etc.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 15 Agosto 1901.—República Mexicana.—Armas nacionales.

“**PORFIRIO DÍAZ**, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Charles Scott Snell, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por mejoras en los aparatos de comprimir gas, aire, etc., asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 15 de Agosto de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,156, expedida á favor del Sr. Charles Scott Snell.

Regístrese: México, 15 de Agosto de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 15 Agosto 1901.”

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,156, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de las mejoras en los aparatos de comprimir gas, aire, etc., por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 15 de Agosto de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 24 Agosto 1901.”

México, 24 de Agosto de 1901.—Anotada á fojas 72 del libro respectivo, con el número 36.—Por falta de subsecretario, M. Zapata Verá.—Rúbrica.

Es copia. México, Octubre 22 de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

Diario Oficial, Noviembre 8 de 1901.

NUMERO 920.

Octubre 22.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo á los Sres. James Gilbert Hughes y Franklin Isaac Saeman, por unas tablillas quirúrgicas ambulatorias.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 15 Agosto 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que los Sres. James Gilbert Hughes y Franklin Isaac Saeman, han cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, les expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por unas tablillas quirúrgicas ambulatorias, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 15 de Agosto de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,157, expedida á favor de los Sres. James Gilbert Hughes y Franklin Isaac Saeman.

Regístrese: México, 15 de Agosto de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 15 Agosto 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,157, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de unas tablillas quirúrgicas ambulatorias, por las que se les ha concedido privilegio.

México, á 15 de Agosto de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 24 Agosto 1901."

México, 24 de Agosto de 1901.—Anotada á fojas 72 del libro respectivo con el número 37.—Por falta de subsecretario, M. Zapata Vera.—Rúbrica.

Es copia. México, 22 de Octubre de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.

"Diario Oficial," Noviembre 8 de 1901.

NUMERO 921.

Octubre 22.—Secretaría de Fomento.—Se concede privilegio exclusivo al Sr. Melquiades Patiño, por un específico contra la mordedura de víbora, otros animales ponzoñosos y contra las fiebres.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 20 Agosto 1901."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Melquiades Patiño, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un específico contra la mordedura de víbora, otros animales ponzoñosos y contra las fiebres, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado específico.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 20 de Agosto de 1901.—Porfirio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, Leandro Fernández.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,160, expedida á favor del Sr. Melquiades Patiño.

Regístrese: México, 20 de Agosto de 1901.—Gilberto Montiel, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria. México, 20 Agosto 1901."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,160, en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devuelto al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de un específico contra la mordedura de víbora, otros animales ponzoñosos y contra las fiebres, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 20 de Agosto de 1901.—P. a. del Jefe de la Sección 2ª, M. C. Tolsa, Oficial 1º.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 26 Agosto 1901."

México, 26 de Agosto de 1901.—Anotada á fojas 72 del libro respectivo, con el número 40.—Por falta de subsecretario, M. Zapata Vera.—Rúbrica.

Es copia. México, 22 de Octubre de 1901.—Gilberto Montiel, Subsecretario.

"Diario Oficial," Noviembre 8 de 1901.